



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- /

PARRAL, 03 Set 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 944 - 1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Licencia Médica de la Sra. María Castillo Carsalade y María Domínguez Soto.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la Comuna de Parral, en reemplazo de las profesionales de la educación, acogida a licencias médicas, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza .-
- 2.- Que, su contratación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **ESTER ABIGAIL MARTINEZ CORREA**, R.U.T. N° **14.320.165-1**, ex – profesora a contrata de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de Parral y actual docente a contrata de Religión Evangélica de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de Parral, quien en las fechas que en cada caso se señala, cumplirá funciones de **Profesora de Educación General Básica** en el mismo establecimiento educacional denominado Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, en reemplazo de profesionales de la educación acogidas a licencias médicas, aumentando su jornada de trabajo en **32 Horas** cronológicas semanales, totalizando 44 horas cronológicas semanales durante el período señalado, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente :

- Desde el 20 al 23 de Agosto de 2013, por María Castillo Carsalade.-
- Desde el 27 al 30 de Agosto de 2013, por María Domínguez Soto.-

- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Antótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesado.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-

B. Abogado DAEM.-